



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 008 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima, 01 FEB. 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 256-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, desarrolla los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sosteniendo en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 6.3.1 define la Aceptación de Donación de bienes como el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes del gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas;

Que, el literal 6.1 de la precitada Directiva, define el Alta de Bienes como el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial y contable de la entidad, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, a través del Informe Técnico N° 256-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, concluye que de acuerdo a la normativa vigente se cuenta con la documentación que sustenta el procedimiento de donación de un (01) camión nuevo comprendido en el Anexo N° 01 que adjunta;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que los actos de adquisición, administración y disposición de bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la entidad;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 180 y 184 de la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N° 1053, las mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario y las que hayan sido objeto de comisión serán

02

AGRO RURAL
UAP
Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

AGRO RURAL
UAP
Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

rematadas, adjudicadas, destruidas o entregadas al sector competente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento;

Que, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT emitió Resolución Jefatural de Sección de Soporte Administrativo N° 000804010/2015-000204 de fecha 04 de mayo de 2015; mediante el cual se aprueba la adjudicación de mercancía a favor del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, un (01) camión nuevo, quedando de esta manera materializada la decisión de donar dicho bien mueble a favor del Estado, conforme al procedimiento establecido;

De conformidad con la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada a través de la Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a favor del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, de un (01) camión nuevo, el mismo que se encuentra valorizado en S/.15,690.00 (Quince mil seiscientos noventa con 00/100 soles), cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el Anexo N° 01, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- APROBAR el Alta por el acto de aceptación de donación de bienes, de un (01) camión nuevo transferido en calidad de donación por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en mérito de la presente Resolución Directoral, cuyas características técnicas, valor contable se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER la incorporación del bien mueble al registro patrimonial contable de la entidad, el cual se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente Resolución de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
ECON. JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAL
DIRECTOR de la Oficina de Administración